



Deinte marauosa.



SELLO QVARTO VEINTE  
MARIANES, AÑO DE MIL  
SESENTA Y TRES CIENTO V

En la villa de Molina en diez  
y nueve de Abull mill setecientos  
y ochenta y ocho años: los  
D<sup>os</sup> Miguel Garcia Herdán y D<sup>o</sup>

Pascual Garcia exores. Alcaides hereditarios D<sup>o</sup> Na-  
sael Monójar, y D<sup>o</sup> Pedro Lucas Residuales: conceso  
Justicia, Resim<sup>to</sup> de esta villa juntos como lo  
venia en el d<sup>o</sup> habiendo concurrido D<sup>o</sup> Joaquin Pa-  
rés y D<sup>o</sup> Juan Jimenez P<sup>ro</sup> en esta Parroquia  
D<sup>o</sup> Joaquin y D<sup>o</sup> Josef de la Plaza, Manuel Rodri-  
guer, y Joaquin Pinax de Leon Vecinos y hacenda-  
dos en esta huerta para efecta y conferir y ma-  
dar sobre la limpia y las Acequias de este heredam<sup>to</sup>  
unánimes. Acordaron q<sup>e</sup> en atencion a esta  
concluyendose la limpia y la Acequia subida  
por que en el presente t<sup>po</sup> por la ocasion de las  
muchas llubias no se necesita el Agua de la  
Acequia maior, se corte en su toma el dia vein-  
te y dos del mes de mayo para su limpia, dandose el com-  
petente aviso a la J<sup>u</sup>sticia y Corregidor en confor-  
midad de lo establecido en la Ley y concordia de  
ambos heredam<sup>tos</sup>.

*Wiseo*  
*Primer*

*ganado*  
*20*

Asimismo acordaron q<sup>e</sup> la Junta anual q<sup>e</sup> anualmente  
se celebra por este heredam<sup>to</sup> para la revision de cuen-  
tas y partes y demas particulares q<sup>e</sup> ocurren en  
los negocios q<sup>e</sup> vienen pendientes se celebre el dia dos  
del mes de Junio q<sup>e</sup> vendrá de este presente año y las  
siete de la mañana en adelante en la Congregacion

*m*

